

Imponme may benidico, e impancial que
fuera poivible, documentado a un modo
que asegunare la Certeza al Dictamen, no lo
hizo así, sino que Comissions a dⁿ Anone
Ruii Rog, y dⁿ Antonio Ruuina Rehdorey,
lo may enemigo a mi parte para que lo
entendieren a su fantasia: Enq despuy de
langay demongay que aora no son al caso, pero
purenon suya avata con fecha de juramento
de Julio de este año, reducid a un dia
la Jurancia del Juicio primordial al
Oficio de dⁿ Pedro Pasqual de Cues, y a se-
gun que a mi parte se le guardava, y ena-
va en posesion como teniente de dⁿ Pedro
Pasqual de aneno, y voto preeminente
despuy de el dⁿ Juan, y Alguacil mayor de nra,
y fuera de el Juicio. Enando la ciu.

